



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

PROYECTO DE LEY:

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 4.086, CTA. CTE. CTRAL. N°27-0346-02, UBICADOS EN EL BARRIO ESTANZUELA DEL CITADO MUNICIPIO”.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Fernando de la Mora a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante un inmueble individualizado Finca N° 4.086, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-02, ubicado en el Barrio Estanzuela del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea 1-2: Al Norte; con rumbo N - 47° 02' 25"- E; mide (12,00 m.) doce metros con cero centímetros y linda con la calle Leocadio Jara.

Línea 2-3: Al Este; con rumbo S - 25° 24' 20"- E; mide (30,40 m.) treinta metros con cuarenta centímetros y linda con el lote N° 8 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-04.

Línea 3-4: Al Sur; con rumbo S - 53° 39' 37"- W; mide (11,70 m.) once metros con setenta centímetros, y linda con el lote N° 01 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-31.

Línea 4-1: Al Oeste; con rumbo N- 25° 18' 50" - W; mide (29,00 m) veintinueve metros con cero centímetros y linda con el lote N° 01 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0346-42.

SUPERFICIE: 340,4250 m2. (Trescientos cuarenta metros cuadrados con cuatro mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados).

Coordenadas UTM:

Zona 21J - Datum WGS 84

Punto 1 Norte: 7.200.960,98 Este: 444.720,02

Punto 2 Norte: 7.200.969,16 Este: 444.728,80

Artículo 2°. La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

